del dho fran.co Barquez Perol, sin consta
del testim.o remitido averse sacado la fee
de Baptismo del suso dho, y hallarse In
formado dho S.r supp.te tener los diez y
ocho a.s cumplidos; en cuia atenc.on y que
el term.o señalado se cumple le sera pre
ziso, los apremios mas efficaces para aver
efectivo el serv.o de su Mag.d y Justifi
car las omisiones con que en el se proced
a cuio fin despacha el referido desp
acho; y para que con la brevedad que se
requiere se practique nuevo sorteo p.a
cumplir la plaza de dho Alonso Marin
remitiendo asimismo, la fee de Bap.mo
del dho fran.co Barquez Perol, legalizad
da, y que si de ella constare tener los diez
y ocho a.s cumplidos quedaria admitido
y en su defecto excluido, y que se sor
teare otro en su lugar; y visto p.r es
te ayuntam.to el expresado despacho
de una conform.d acordaron se lle
ve recado politico a D. Joseph Voldan
Cura de la Parroquial desta villa, sa
que certificac.on del Mote de Bap.mo
del dho fran.co Barquez Perol hijo
de Bu.o con interbenc.on de los pre